



CUT: 227754-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0146-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ

Independencia, 21 de noviembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 227754-2024, presentado por el señor Leonardo Julián Salazar Molina, secretario del Comité de Usuarios Marcac Sector Huellap, en adelante el Comité de Usuarios, mediante el cual solicita el reconocimiento como organización de usuarios de agua, bajo los alcances de la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, establece que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua, se efectúa mediante resolución administrativa de la ANA, en un plazo de treinta (30) días hábiles, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, sujeto a silencio administrativo positivo, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 31801 y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI. En su

Primera Disposición Complementaria, precisa que para el reconocimiento de organizaciones de usuarios de agua serán aplicables los modelos de acta de asamblea general de constitución y modelos de estatutos que son parte integrante de la citada Resolución;

Que, el Comité de Usuarios Marcac Sector Huellap ha cumplido con presentar como requisito para su reconocimiento administrativo en catorce (14) folios, el acta de asamblea general de constitución de fecha 03 de noviembre de 2024, donde se aprueba el estatuto del comité de usuarios compuesta por ocho títulos y cuarenta y cinco artículos, el cual se encuentra conforme los modelos establecidos en la citada resolución jefatural;

Que, asimismo en el Acta de Asamblea General de Constitución de fecha 03 de noviembre de 2024 se designa al Primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios Marcac Sector Huellap, por el periodo comprendido desde el 04 de noviembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, de acuerdo a la prorroga dispuesta por el Decreto Legislativo N° 1642; quedando conformado de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 75.3 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 31801, por los siguientes señores:

Presidente	:	Pedro Máximo Huamán León	DNI N° 31660038
Vicepresidente	:	Francisco Antonio Rojas Rosales	DNI N° 31661372
Secretario	:	Leonardo Julián Salazar Molina	DNI N° 31605448
Tesorero	:	Felipe Mendoza Fabián	DNI N° 31609786
Vocal	:	Manuel Teodosio Robles Tarazona	DNI N° 31621642

Que, el Informe Técnico N° 0061-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ/RJGQ, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos señalados en el artículo 26 del Reglamento de la Ley N° 31801 para el reconocimiento administrativo como organización de usuarios de agua, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

En uso de las facultades establecidas en la Ley N° 31801, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, en la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER al Comité de Usuarios Marcac Sector Huellap, conformado por los usuarios que utilizan las aguas provenientes del puquio Cinso I, puquio Cinso II, puquio

Cinso III y puquio Tafur, que pertenece al Subsector Hidráulico Urpay Huamarin que forma parte integrante del Sector Hidráulico Menor Medio Alto Santa, Clase A.

Artículo 2.- RECONOCER al Primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios Marcac Sector Huellap, por el periodo comprendido desde el 04.11.2024 hasta el 31.12.2025, de acuerdo a la prorroga dispuesta por el Decreto Legislativo N° 1642; quedando conformado por los siguientes señores:

Presidente	:	Pedro Máximo Huamán León	DNI N° 31660038
Vicepresidente	:	Francisco Antonio Rojas Rosales	DNI N° 31661372
Secretario	:	Leonardo Julián Salazar Molina	DNI N° 31605448
Tesorero	:	Felipe Mendoza Fabián	DNI N° 31609786
Vocal	:	Manuel Teodosio Robles Tarazona	DNI N° 31621642

Artículo 3.- DISPONER la Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, del Estatuto y el Primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios Marcac Sector Huellap.

Artículo 4.- DISPONER que el Comité de Usuarios Marcac Sector Huellap se inscriba en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios Marcac Sector Huellap, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE LUIS TARIFEÑO ROJAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUARAZ